



RADICADO	05-893-40-89-001- <b>2019-00089</b> -00
PROCESO	VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE (s)	JALBER YESID ENCISO DÍAZ
DEMANDADO (s)	AMANDA BARRIOS BASTOS y otros
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER
AUTO	No. 468

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Acorde con el escrito presentado el 16 de junio de 2021, SE ACEPTA LA REVOCATORIA de poder que realiza el demandante JALBER YESID ENCISO DÍAZ al abogado CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO, portador de la T.P. 315.338, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Asimismo, SE LE RECONOCE personería al profesional del derecho DEIVI DIAZ RIVERA, con T.P. 352.087, para que represente al señor ENCISO DÍAZ, conforme el poder que le otorgó en el mismo documento.

Finalmente, SE LE REITERA a la parte demandante que debe acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º y 4º del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 068, fijado hoy 23 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZALEZ  
SECRETARIO